



Municipalidad de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

Av. Tres Fronteras 122- Tel/Fax: (03757) 420147 - 422036 - C.P. (3370) - PUERTO IGUAZU - MISIONES - ARGENTINA

Ciudad de Puerto Iguazú, 08 Junio de 2007-

DECRETO N° 25/07

VISTO: La Ordenanza N° 25/07 sancionada en el Honorable Concejo Deliberante y;

CONSIDERANDO: Que es procedente la promulgación de conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica, Artículo N° 88, Inciso "E". -

POR ELLO:

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
DECRETA**

ARTICULO N° 1°: Promulgar la Ordenanza N° 25/07, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en todos los términos.-

ARTICULO N° 2°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, **ARCHÍVESE.-**


Luis Alfredo Ortega Arguello
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Puerto Iguazú




Dr. CLAUDIO RAÚL FILIPPA
INTENDENTE
Municipalidad de Puerto Iguazú



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

Ciudad de Puerto Iguazú, 07 de Mayo de 2.007.

Expte. N° 26/07 Letra "DEM"

ORDENANZA N° 25/07.-

VISTO

La necesidad puesta de manifiesto por vecinos de diferentes Barrios de nuestra Ciudad, de realizar la Obra Cordón Cuenta y Pavimento tipo "Empedrado Basáltico", en diferentes puntos de la ciudad; y

CONSIDERANDO

La necesidad de fomentar la ejecución de obras y servicios de infraestructura, que será definido y ejecutado por el Municipio, a cuyo efectos este deberá, proponer las obras y los servicios considerados prioritarios; y

Que el régimen de contribución de mejoras vigente, Capítulo III, Artículo 16 Inciso N° 1, contempla expresamente la ejecución de la obra por contratación directa, licitación o por administración, con fondo de la Municipalidad.

Que corresponde a las atribuciones del Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), establecer las especificaciones técnicas y delimitaciones correspondientes a toda obra. A sus efectos el D.E.M deberá arbitrar los recaudos pertinentes a fin de que se documente el cumplimiento de tales requisitos.

Que habiéndose cumplido los requisitos, y verificado que se cuenta con la Carpeta Técnica correspondiente, en la que constan las especificaciones técnicas de obra, no existen reparos para la aprobación de la ejecución de la obra.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: APRUEBASE la ejecución de la obra de CORDON CUNETA con un total de 250 ml, y PAVIMENTO BASALTICO con un total de 880,00m2, sobre las calles: JUAN BAUTISTA ALBERDI desde Pancho Ramírez hasta Salto Dos Hermanas, Obra que se ejecutará por contratación directa entre la Municipalidad y la Empresa Contratista, procedimiento que se encuadra en lo establecido en la Ordenanza del Régimen de Contribución de Mejoras, según croquis de ubicación que forma parte de la presente

ARTÍCULO 2°: El Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) afectara sin cargo el equipo vial requerido para la preparación de la calzada, aporte de tierra y piedra, y una vez incluida la colocación de la misma se efectuara compactación con la aplanadora. Los gastos inherentes a los equipos efectuados correrán por cuenta de la Municipalidad.

ARTÍCULO 3°: Las Obras autorizadas por el Artículo 1° de la presente, quedan afectadas al Régimen de Mejoras, debiendo abonar los frentistas alcanzados por las mismas, una vez certificado el final de obras, el importe fijado por Resolución N° 27/04 Serie "O" del D.E.M quedando el Departamento Ejecutivo Municipal autorizado a otorgar facilidades de pago, por cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con un interés mensual directo del 0,75%.

ARTÍCULO 4°: La adquisición de materiales y herramientas necesarias para la ejecución de la obra autorizada por el Artículo 1° de la presente, deberá ajustarse estrictamente a los establecidos en la LEY n° 2.303 de Contabilidad de la Provincia, sus leyes modificatorias y decretos reglamentarios.



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

ARTICULO 5°: IMPUTASE al rubro de Obras Públicas del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2.007, los gastos que demanden el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO 6°: REGISTRESE. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en el Artículo N° 88, Inciso "e" de la Carta Orgánica Municipal.
CUMPLIDO. ARCHIVASE.

MIGUEL J. M. PICCONE
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú



OSCAR B. CASTRO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazú

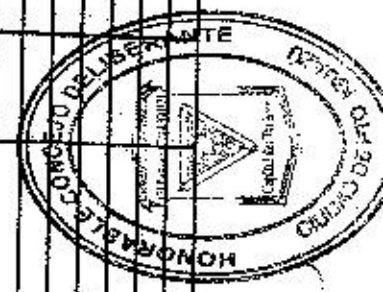
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Fuerte Misiones - Misiones	
AREA DE ENTRADAS Y SALIDAS	
Fecha: 28/07	Lab: NEM
ENTRADA	
Día: /	Día: 08
Mes: /	Mes: 06
Año: /	Año: 2007
SALIDA	

Ciudad de Puerto Iguazú	
Departamento de Entradas y Salidas	
Fecha: 28/07	
Lab: NEM	
ENTRADA	
Día: 08	Día: SALIDA
Mes: 06	Mes: /
Año: 2007	Año: /

Calle: JUAN BAUTISTA ALBERDI DESDE PANCHICO RAMIREZ HASTA SALTO DOS HERMANAS

Obra: EMPEDRADO BASALTICO Res. 27/04 '0' Precio x m ² \$25,60		Obra: EMPEDRADO BASALTICO Res. 27/04 'x m ² \$12,00-mcalz. 4,20m ²									
Apellido y Nombre	Part. IMZ.	Lote	Fronte	Son pesos	20 % cordon	Fronte m ²	Boca Calle	Total m ²	Son pesos	20% Entrega-Emp.	
MARTYMIK LRS CEBAR	21171	366	5	14,81	379,14	79,83	14,91	62,20	2,36	774,60	154,92
RECH, TERESA	21172	366	6	13,16	336,64	67,33	13,16	66,23	2,36	680,66	136,132
FIGUEROA GRACIELA B.	21173	366	7	13,16	336,64	67,33	13,16	66,23	2,36	680,66	136,132
LOPEZ VAZQUEZ MARIA ASU	21174	366	8	13,16	336,64	67,33	13,16	66,23	2,36	680,66	136,132
GONZALEZ ANTONIO HECTO	21175	366	9	13,16	336,64	67,33	13,16	66,23	2,36	680,66	136,132
GARAY LIDUVINA GRACIELA	21176	366	10	13,16	336,64	67,33	13,16	66,23	2,36	680,66	136,132
GARAY JUANA BAUTISTA	21177	366	11	13,16	336,64	67,33	13,16	66,23	2,36	680,66	136,132
FAGUNDEZ CELIA TERESITA	21178	366	12	14,81	379,14	79,83	14,81	62,20	2,36	680,66	136,132
GIGENA ELA MARIA SOYELO	21189	367	4	14,81	374,02	74,80	14,81	61,36	2,36	774,62	154,9248
PAGANI JULIA	21224	367	46	18,47	472,83	94,57	18,47	77,67	2,36	784,64	156,9288
DOB SANTOS CARLOS LUIS	21235	367	47	12,34	315,90	63,18	12,34	61,83	2,36	680,14	136,0272
DE SOUZA ADELAR	21236	367	48	12,34	315,90	63,18	12,34	61,83	2,36	680,14	136,0272
SOLACHE NESTOR ADELDO	21237	367	49	12,34	315,90	63,18	12,34	61,83	2,36	680,14	136,0272
MARTINEZ MARIA MARLI DE	21238	367	50	12,33	315,85	63,13	12,33	61,79	2,36	649,83	129,9264
GOMEZ ALEJANDRO	21239	367	51	12,33	315,85	63,13	12,33	61,78	2,36	649,83	129,9264

[Handwritten signature]
Dr. CLAUDIO RAMIREZ
 Insustituto
 Municipalidad de Puerto Iguazu



MIGUEL J. M. PICCONE
 Secretario
 Honorable Concejo Deliberante
 Ciudad de Puerto Iguazu

[Handwritten signature]
OSCAR B. CASTRO
 Presidente
 Honorable Concejo Deliberante
 Ciudad de Puerto Iguazu

PANCHO RAMIREZ

(86/367)



[Signature]
D. ALTONO RAMIREZ
Intendente
Municipalidad de Puerto Iguazu

MUNICIPALIDAD DE PUERTO IGUAZU
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
OBRA EMPEDRADO Y CORDON CUNETTA
UBICACION CALLE JUAN BAUTISTA ALBERDI

[Signature]
Municipalidad de Puerto Iguazu

[Signature]
OSCAR E. CASTRO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazu



OBRA: EMPEDRADO Y CORDON CUNETTA
880 M2 DE EMPEDRADO Y 250 ML DE CORDON CUNETTA

(84A)

SILOMARRERO

(84B)

SALTO DOS HERMANAS

[Signature]
MIGUEL J. M. PEGONE
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Puerto Iguazu

(88/369)